



Solicitud de amparo

Desde Las Tres Cales <lastrescales@lastrescales.com>

Fecha Lun 07/10/2024 20:49

Para sindic@sindic.cat <sindic@sindic.cat>

CCO a.masanes@masanes.esp.br <a.masanes@masanes.esp.br>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

Anexo 1.pdf; anexo 2.pdf; anexo 3.pdf; anexo 4.pdf; anexo 5.pdf;

Estimada Sra.

El pasado 4 de septiembre un Grupo de Vecinos de la Urbanización Tres Cales de l'Ametlla de mar nos constituimos en Grupo Promotor para iniciar los trámites de convertir la Urbanización en una Entidad Municipal Descentralizada (EMD) y así se lo hicimos saber al Ayuntamiento mediante los documentos que se adjuntan en los Anexos 1, 2 y 3.

El día 9 de septiembre recibimos contestación, firmada por la Alcaldesa, en donde no se reconoce "legitimidad activa" al Grupo Promotor (Anexo 4) y se nos insta al cumplimiento del art. 39.2 a) del Decreto 244/2007 del 6 de noviembre.

En este artículo de la Ley se detalla, el número mínimo de vecinos residentes en el territorio de la futura Entidad que deben de apoyar la iniciativa (en nuestro caso serían 617 Vecinos según el último Censo) y que la Comisión Promotora tiene que estar formada por tres Vecinos (un Presidente y dos Vocales). Puesto que en el documento del Grupo Promotor figuran los datos de los cinco vecinos, todos censados en Les Tres Cales, no acabamos de entender que se nos solicite (antes de iniciar la recogida de firmas, ni realizar ninguna acción) :

"us requereixo amb aquest escrit a que aporti a aquest expedient la constitució, legalmente formalitzada y registrada, de la dita comissió promotora així com l'acta on consti acreditada l'elecció del president i els dos vocals necessaris"

como si los firmantes ya formaran parte de una Entidad Jurídica preexistente.

En base a lo anterior, solicitamos a la Sindica de Greuges nos **ampare y oriente** en si es necesario que:

Previamente nos constituyamos en "Asociación de Vecinos para solicitar la conversión de la Urbanización en una EMD", convoquemos Asamblea para nombrar el Presidente y los dos Vocales que nos solicitan, entreguemos esos documentos al Ayto. y a partir de ahí, iniciemos la recogida de firmas y la elaboración de la Memoria correspondiente, o es suficiente con el documento ya entregado (Anexo 2) que el Ayto. debe reconocer y legitimar.

Asimismo, solicitamos también, que interceda para que nos sean facilitados los datos económicos de la Urbanización (ingresos, gastos, inversiones previstas) que son imprescindibles para la elaboración de la Memoria y que fueron solicitados el 18 de abril recibiendo la contestación "de que no existían y que se encargarían a una empresa externa" (Anexo 5).

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente

Antonio Masanés Pérez

Portavoz del Grupo Promotor